



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2018-MDM.

Marcavelica, 24 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año en curso, visto el Proveído N° 02466-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo a la agrupación folclórica "La Nueva Era" del CP. Mallares, Informe N° 182-2018-MDM/UAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 02416-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 0263-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0672 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Memorándum N° 654-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Formato N° 0415-2018-MDM/ABAST del Jefe de Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 1994-2018-TD la presidenta de la agrupación folclórica "La Nueva Era" del CP. Mallares solicita a esta entidad el apoyo con la donación de un parlante y de esta manera la agrupación pueda realizar sus ensayos;

Que, mediante Proveído Nº 02215-2018-MDM/ADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita al Area de Abastecimientos, se sirva efectuar el estudio de mercado correspondiente;

Que, con Formato N° 415-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos realizo la cotización de los materiales por el monto estimado de S/. 165, solicitando la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 654-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) para la adquisición de un parlante, en calidad de apoyo;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía Nº 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, mediante Informe N° 0263-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0672 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/.165.00 Soles, dentro de la actividad: apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 182-2018-MDM/UAJ de fecha 14-08-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo a solicitud de la agrupación folclórica "La Nueva Era" del CP. Mallares;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- Autorizar el apoyo en la suma de S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor de la Agrupación Folclórica "La Nueva Era" del CP. Mallares, El apoyo consistirá en 01 Elevador 3000W con Radio/USB/con bluetooth, 2 parlantes corrientes/batería entrada para micrófono.

<u>Artículo 2º</u>.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8) Archivo

MUNICIPAL DEDUSTRITAL